

O R D E N A N Z A N°: 1442/97.
Ramallo, 22 de abril de 1997

V I S T O Y C O N S I D E R A N D O:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1 Ratifícase la facturación del 1° Bimestre de 1997 en la Tasa
de Alumbrado, Barrido y Limpieza, según lo establecido en la Ordenanza
1135/93.-----

ARTICULO 2 Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a facturar
según lo preceptuado en la Ordenanza N° 1135/93 el 2° Bimestre en la Tasa
de Alumbrado, Barrido y
Limpieza.-----

ARTICULO 3 Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO
EN SESION ORDINARIA DEL DIA 22 DE ABRIL DE 1997.

Mariela de los Rios
Secretaria Ad Hoc

Ricardo Ostán
Presidente